



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA SAN ANTONIO
ADMINISTRACION GENERAL
San Antonio-Paltas-Loja**

Registro Oficial N°.303 del 19 de octubre del 2010

INFORME PARCIAL N°.005-AG-GADPSA-2020

OBJETO: DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, PRODUCTO DEL BROTE DEL CORONAVIRUS COVID -19".

NUMERO DE RESOLUCION DE EMERGENCIA: RESOLUCIÓN N°001-GAD-PRSA-2020

FECHA DE LA RESOLUCION DE EMERGENCIA: 27 DE MARZO DE 2020

TIPO DE PROCESO: POR REGIMEN DE EMERGENCIA

PLAZO DE LA EMERGENCIA: 90 DÍAS

PRESIDENTE:

ROMEL JOSÉ HURTADO HERRERA

PERIODO:

DEL 06 DE MAYO AL 15 DE MAYO 2020

**PARROQUIA SAN ANTONIO- PALTAS- LOJA – ECUADOR-
PERIODO – 2020**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA SAN ANTONIO ADMINISTRACION GENERAL

San Antonio-Paltas-Loja

Registro Oficial N°.303 del 19 de octubre del 2010

ANTECEDENTES. -

Qué, en base al Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 donde la Ministra de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador por el COVID 19".

Qué, con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobiernos y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Qué, Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el presidente de la república, Lenin Moreno Garcés, emite la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Qué, mediante Resolución del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional COE NACIONAL, 27 de marzo de 2020, establece dentro del marco de emergencia sanitaria por el COVID19, Para garantizar la entrega de kit de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional ; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusion Económica y Social , Servicio Nacional de Gestión de Riegos y Emergencias y a los Gobiernos Autonomos Descentralizados, implemente y/o continúen con los trámites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kit de alimentos. La planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE.

Qué, con Resolución N°.012-A-GAD-PALTAS-2020, del 20 de marzo de 2020 el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, realiza la Declaratoria de Emergencia del COE CANTONAL, producto del COVID 19.

Dirección: Edificio Casa Comunal del Gobierno Parroquial San Antonio, Av. Principal Víctor Neira

Teléfono Oficina. 073031689- Celular Presidencia: 0967483736/ Secretaria, Tesorería: 0991560942

Email: juntasanantonio@hotmail.com / gad@sanantoniodepaltas.gob.ec

Página Web: www.sanantoniodepaltas.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA SAN ANTONIO
ADMINISTRACION GENERAL
San Antonio-Paltas-Loja**

Registro Oficial N°.303 del 19 de octubre del 2010

Que, mediante RESOLUCIÓN N°001-GAD-PRSA-2020, del 27 de marzo del 2020, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Antonio, Cantón Paltas, Provincia de Loja, resuelva acogerse a la DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA PARROQUIA RURAL SAN ANTONIO, CANTON PALTAS, PROVINCIA DE LOJA, PRODUCTO DEL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, de acuerdo a lo que estipula el MANUAL DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, emitido por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en el caso de los Gobiernos Parroquiales Rurales, se deberá implementar la COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS para efectuar una apropiada coordinación de la emergencia con las diferentes entidades estatales que se encuentran en la Parroquia, ya que resulta necesario adoptar las medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud e integridad física de los funcionarios del gobierno parroquial, como también de la ciudadanía parroquial, y sobre todo de las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria.

Que, con fecha 23 de marzo de 2020 se convocó a la primera sesión de la COPAE para proceder a la activación del mismo; y con fecha 27 de marzo de 2020 se convoca a la segunda sesión de la COPAE para proceder con la coordinación interinstitucional en beneficio de los habitantes, para lo cual se llegaron a varios acuerdos y resoluciones.

Con estos antecedentes el gobierno parroquial de San Antonio, en coordinación con el COE Cantonal y la Comisión Parroquial de Emergencia COPAE, para fortalecer las medidas de seguridad y protección para la población de la parroquia ante la situación que atravesamos por el COVID-19, hemos trabajado en la Elaboración de un PLAN DE CONTENCIÓN PARA EL COVID-19 EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTON PALTAS, PROVINCIA DE LOJA, el objetivo es evitar la propagación de COVID-19 en la población de la parroquia San Antonio.

Con la socialización del PLAN DE CONTENCIÓN PARA EL COVID-19 EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTON PALTAS, PROVINCIA DE LOJA, se ha considerado priorizar las actividades de vital importancia como son la de continuar con la desinfección de los espacios concentrados y de mayor influencia en la parroquia, así como también el de entregar mascarillas para la protección y seguridad sanitaria a los ciudadanos de la parroquia, entre otras medidas



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA SAN ANTONIO
ADMINISTRACION GENERAL
San Antonio-Paltas-Loja**

Registro Oficial N°.303 del 19 de octubre del 2010

que coadyuvaran al fortalecimiento y seguridad de la salud de toda la población de la parroquia San Antonio, ya que informamos que hasta la presente fecha se sigue realizando actividades de coordinación con el COE Cantonal, Centro de Salud de la parroquia para la protección y desinfección de áreas o espacios concentradas en la parroquia, así como también el de informar a la población de utilizar las medidas de protección ante este virus del covid-19.

Dentro del periodo al que corresponde el informe el gobierno parroquial no ha realizado procesos de contratación.

Atentamente,

Elaborado por:

Lic. Rosa Mallaguarro
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPSA



Aprobado por:

Sr. Romel Hurtado Herrera
PRESIDENTE DEL GADPSA

